Expediente: **287/15-I2**
Carátula: **ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL C/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239301127 - EXPREBUS SRL, -DEMANDADO
27144658545 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO
20253202026 - ROMERO, MIGUEL ANTONIO-ACTOR
20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE-PERITO
90000000000 - HUVIERNE NORMA MIRTA, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO PASAJEROS, -DEMANDADO
20253202026 - CARDOZO, ROSA ISABEL-ACTOR
27144658545 - MEDINA, JORGE RAFAEL-DEMANDADO
20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO
20243490570 - TELLO MARTIN TADEO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 287/15-I2

H20901834713

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL c/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 287/15-I2.-

CONCEPCION, 07 de julio de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 06/07/2026 del letrado TELLO,CHRISTIAN MARTIN TADEO: Téngase presente la constancia de opción de ARCA y el certificado de deudores alimentarios oportunamente acompañados por el presentante.

Líbrese orden de pago a favor del letrado Tello Christian Martin Tadeo, D.N.I. N° 24.349.057, CUIT/CUIL N° 20-24349057-0, por la suma de $91.678,14 (Pesos: Noventa y un mil seiscientos setenta y ocho con 14/100), en concepto de pago parcial de planilla aprobada de fecha 09/04/2025.

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N°560809588025911, CBU N.° 2850608750095880259115, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de $9.167,81 (Pesos: Nueve mil ciento sesenta y siete con 81/100), en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Asimismo, de la suma abonada al letrado beneficiario deberá debitarse la suma de $7.334,25 (Pesos: Siete mil trescientos treinta y cuatro con 25/100), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiaria de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia, deberá abonarse la suma de $19.252,41 (Pesos: Diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con 41/100), en concepto de pago a cuenta del 21% correspondiente al IVA, conforme a la condición de responsable inscripto del/a letrado/a beneficiario/a del pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, procédase por la Oficina de Gestión Asociada a transferir la suma indicada al letrado Christian Martin Tadeo Tello a su caja de ahorro N°460000103147832, CBU N° 2850600140001031478323, perteneciente al Banco Macro S.A.

Notifíquese mediante la presente providencia a la parte embargada Transporte Exprebus S.R.L. de la resolución de fecha 11/05/2026.

Atento lo solicitado: Pasen los presentes autos al Juzgado de Feria, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. - JLT

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.